

PROCESO. ORDINARIO
RADICACIÓN: 2023-00289-00
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO VELASQUEZ Y OTROS.
DEMANDADO: ALIANZA TALENTO HUMANO.

A DESPACHO: Popayán, 15 de abril del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda, según lo ordenado mediante Auto de Sustanciación Número: 090 del 31 de enero del año 2.024, habiéndose vencido el término legal para tal fin. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 380
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisado el expediente se observa que la apoderada de la parte demandante no subsanó la demanda en los términos ordenados en proveído de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual se disponía que debía corregir la demanda, allegando las constancias de envío y recibido de la demanda y sus anexos, además debía allegar los poderes otorgados por los demandantes, entre otros requerimientos, orden que no fue cumplida por parte del abogado del demandante por tal razón se procederá a rechazar el presente proceso y se ordenará el archivo del mismo.

Por lo expuesto el, **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, según detalle de la motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y efectuadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 052 se notifica el auto anterior.

Popayán, 16-04-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria